República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de compras públicas

DECRETO EXENTO Nº 00333/2025 /

PARRAL, 24 de Enero de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2. Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Decreto Alcaldicio Nº 2.479 de fecha 19 de Diciembre de 2024 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
6. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
7. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
8. Decreto Afecto N° 2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral
9. Decreto exento N° 253 de fecha 21 de enero de 2025 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025". ID:2595-3-LQ25.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Municipalidad, mediante Decreto exento N° 253 de fecha 21 de enero de 2025 aprobó el proceso de Licitación Pública Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025".; publicándose el respectivo llamado el día martes 21 de enero de 2025 en la Plataforma de Licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el ID Nº 2595-3-LQ25.
2. **Que**, cuando se realizaron las bases para la contratación del Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025, existen inconsistencias en punto N° 15.2 criterios de evaluación, debiendo revocar el proceso para corregir las deficiencias y volver a publicar.
3. **Que**, la Ley Nº 19.880 "*Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado*", en su artículo 61 establece que "*Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto*".
4. **Que,** en la Guía de Aplicación de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, se indica textualmente que "*se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento*". Así, la revocación de los actos administrativos ha sido

recogida como una aplicación funcional en el portal de compras www.mercadopublico.cl, siendo procedente la revocación del proceso.

5. **Que**, conforme a los antecedentes antes expuestos no hacen sino concluir que existen razones de mérito, conveniencia y de interés público general, de conformidad con lo que prescribe el artículo 61 de la Ley Nº 19.880, que justifican, tanto dejar sin efecto el acto administrativo que autoriza el proceso de Licitación Pública denominada "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025". ID:2595-3-LQ25, como revocar el proceso licitatorio.
6. Que, atendido todo lo antes expresado y en el ejercicio de las facultades del cargo del que estoy legalmente investido, dicto lo siguiente:

DECRETO

REVÓQUESE:

1. El proceso de Licitación Pública denominada "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025", ID:2595-3-LQ25; de la plataforma www.mercadopublico.cl.

DÉJESE SIN EFECTO

1. el Decreto exento N° 253 de fecha 21 de enero de 2025 que aprobó el proceso de Licitación Pública Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de Producción de la Semana Parralina 2025". ID:2595-3-LQ25.

TÓMESE NOTA:

1. Del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaría Municipal o quien la Subrogue.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, y en el portal web Municipal, ARCHÍVESE con los antecedentes que corresponda y CÚMPLASE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00007/2025 Bases Administrativas (Adquisiciones y Secplan)	21/01/2025
00253/2025 Decreto Exento	21/01/2025

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Erica Gajardo/Francisca Sepulveda

Distribución:

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Erica Gajardo Perez
SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
RELACIONES PUBLICAS
Olga Galvez Restrepo

DIRECCION DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
ADMINISTRACION MUNICIPAL
Ivan Damino Hernández

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20284407&hash=86919